

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Actuaciones previas

Doña María de los Ángeles Cunha-Lisboa Penedo, Secretaria de las Actuaciones Previas 9/06, Ramo Entidades Locales (Gerencia Compras y Contratación Marbella, S.L.), Málaga (Marbella), seguidas contra D. Alberto García Muñoz,

Hace saber: Que en dichas Actuaciones Previas se ha dictado por la Ilma. Sra. Delegada Instructora la siguiente:

«Providencia.—Dada cuenta; no habiéndose podido practicar la notificación de la Providencia de citación de fecha 28 de noviembre de 2006 a D. Alberto García Muñoz, por no personarse en las dependencias de la Policía Local de Marbella, pese a haberle dejado varios avisos en su domicilio, acuerdo la suspensión de la práctica de la Liquidación Provisional convocada para el día 11 de enero de 2007 a las 10,00 horas, trasladando su práctica a la fecha señalada más abajo y de conformidad con el artículo 47, apartado 1, letra f), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, citar a D. Antonio Calleja Rodríguez, Dña. Dolores Miñones Bello, Dña. M.ª Luisa Alcalá Duarte, D. Alberto García Muñoz, D. Francisco Javier Lendinez Bernal, D. José Luis Troyano Moreno, al Representante Legal de la Sociedad “Gerencia de Compras y Contratación Marbella, S.L.”, al Representante Legal del Ayuntamiento de Marbella y al Ministerio Fiscal para la práctica de la Liquidación Provisional que tendrá lugar el día 27 de febrero de 2007, a las 10:00 horas, en la sede de este Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento, calle Beneficencia, n.º 2, segunda planta, Madrid.

Notifíquese a los citados, con la advertencia de que las Actuaciones se encuentran a su disposición para que, en un plazo máximo de diez días hábiles desde que reciban la presente resolución, puedan aducir alegaciones y aportar documentos o cuantos elementos de juicio estimen deben ser tenidos en cuenta por la Delegada Instructora.

Cítese a D. Alberto García Muñoz, con D.N.I. 405.706-D, por la causa arriba indicada, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Lo manda y firma la Delegada Instructora de lo que doy fe.»

Los derechos o exacciones a que de lugar la publicación de este Edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiera condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, apartado 2, de la Ley 7/1988 de Funcionamiento de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a D. Alberto García Muñoz.

Dado en Madrid a ocho de enero de dos mil siete.—La Secretaria de las Actuaciones Previas, María de los Ángeles Cunha-Lisboa Penedo.

Madrid, 10 de enero de 2007.—La Letrada, Delegada Instructora, Doña Esperanza García Moreno.—2.956.

Actuaciones previas

Doña Silvia Zabaleta González, Secretaria de las Actuaciones Previas 97/06, Ramo Correos, Majadahonda (Madrid), seguidas contra D.ª María Pacheco Gutiérrez,

Hace saber: Que en dichas Actuaciones Previas se ha dictado por el Ilmo. Sr. Delegado Instructor la siguiente

«Providencia.—Habiéndose practicado en el día de hoy Liquidación Provisional en las Actuaciones Previas anotadas al margen, y resultando la existencia de un presunto alcance por un importe total de ochocientos veinte euros con sesenta céntimos (820,60 €), de los que corresponden 775,29 € a principal y 45,31 € a intereses, de conformidad con el artículo 47, apartado 1, letra f), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, acuerdo requerir a D.ª María Pacheco Gutiérrez, para que reintegre, deposite o afiance, en cualquiera de las formas legalmente admitidas, y en el plazo de diez días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, el importe provisional del alcance más los intereses, bajo apercibimiento, en caso de no atender este requerimiento, de proceder al embargo de sus bienes.

Notifíquese a D.ª María Pacheco Gutiérrez, al Ministerio Fiscal y al Servicio Jurídico del Estado ante este Tribunal.

Dado que D.ª María Pacheco Gutiérrez se encuentra en ignorado paradero, notifíquesele mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Lo manda y firma el Delegado Instructor, de lo que doy fe.»

Los derechos o exacciones a que de lugar la publicación de este Edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiera condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, apartado 2, de la Ley 7/1988 de Funcionamiento de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a D.ª María Pacheco Gutiérrez.

Dado en Madrid a diecisiete de enero de dos mil siete.—La Secretaria de las Actuaciones Previas, Silvia Zabaleta González.

Madrid, 17 de enero de 2007.—El Letrado, Delegado Instructor, D. José Manuel Andreu Cueto.—2.954.

Actuaciones previas

Doña Silvia Zabaleta González, Secretaria de las Actuaciones Previas 7/06, 11/06 y 15/06, Ramo: Entidades Locales (Explotaciones Hoteleras Club Marítimo Marbella, S.A.) (Difusión y Comunicación, S.L.) (Contratas 2000, S.L.), Málaga (Marbella), seguidas contra D. Esteban Guzmán Lanzat,

Hace saber: Que en dichas Actuaciones Previas se ha dictado por el Ilmo. Sr. Delegado Instructor la siguiente

«Providencia.—Habiéndose practicado el día 16 de noviembre de 2006 las Liquidaciones Provisionales en las Actuaciones Previas anotadas al margen, y resultando la existencia de un presunto alcance por un

importe total de cuarenta y ocho millones sesenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y un céntimos (48.061.664,19 €), de los que corresponden 40.135.001,41 € a principal y 7.926.662,78 € a intereses, de conformidad con el artículo 47, apartado 1, letra f), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, acuerdo requerir a D. Esteban Guzmán Lanzat, para que reintegre, deposite o afiance, en cualquiera de las formas legalmente admitidas, y en el plazo de diez días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, el importe provisional del alcance más los intereses, bajo apercibimiento, en caso de no atender este requerimiento, de proceder al embargo de sus bienes.

Dado que D. Esteban Guzmán Lanzat, se encuentra en ignorado paradero, notifíquesele mediante Edicto, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Lo manda y firma el Delegado Instructor, de lo que doy fe.»

Los derechos o exacciones a que de lugar la publicación de este Edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiera condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, apartado 2, de la Ley 7/1988 de Funcionamiento de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a D. Esteban Guzmán Lanzat.

Dado en Madrid a diecisiete de enero de dos mil siete.—La Secretaria de las Actuaciones Previas, Silvia Zabaleta González.

Madrid, 17 de enero de 2007.—El Letrado, Delegado Instructor, D. José Manuel Andreu Cueto.—2.955.

Actuaciones previas

Doña Marta García Cañada, Secretaria de las Actuaciones Previas 5/06, 13/06, 17/06, Ramo Entidades Locales, Málaga (Marbella), seguidas contra D. Esteban Guzmán Lanzat,

Hace saber: Que en dichas Actuaciones Previas se ha dictado por la Ilma. Sra. Delegada Instructora la siguiente:

«Providencia.—Habiéndose practicado el día 21 de noviembre de 2006 Liquidación Provisional en las Actuaciones Previas anotadas al margen, y resultando la existencia de un presunto alcance por un importe total de dos millones setecientos setenta y cuatro mil quinientos veinticinco euros con setenta céntimos (2.774.525,70 €), de los que corresponden 2.315.857,30 € a principal y 458.668,40 €, a intereses, de conformidad con el artículo 47, apartado 1, letra f), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, acuerdo requerir a D. Esteban Guzmán Lanzat para que reintegre, deposite o afiance, en cualquiera de las formas legalmente admitidas, y en el plazo de diez días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, el importe provisional del alcance más los intereses, bajo apercibimiento, en caso de no atender este requerimiento, de proceder al embargo de sus bienes.

Dado que D. Esteban Guzmán Lanzat se encuentra en ignorado paradero, notifíquesele mediante Edicto, que se

publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Lo manda y firma la Delegada Instructora, de lo que doy fe.»

Los derechos o exacciones a que de lugar la publicación de este Edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiera condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, apartado 2, de la Ley 7/1988 de Funcionamiento de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a D. Esteban Guzmán Lanzat.

Dado en Madrid a diecisiete de enero de dos mil siete.—La Secretaria de las Actuaciones Previa, Marta García Cañada.

Madrid, 17 de enero de 2007.—La Letrada, Delegada Instructora, Doña Esperanza García Moreno.—2.958.

JUZGADOS CENTRALES DE INSTRUCCIÓN

MADRID

Edicto

Don Ismael Moreno Chamorro, Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción número dos de la Audiencia Nacional, Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado Central de Instrucción número dos, se tramita Pieza de Responsabilidad Civil relativa a Carlo Albert de Gelder, dimanante de las Diligencias Previa 238/03 por delito Contra la Salud Pública, en la que se ha dictado Auto de Embargo en fecha 12 de diciembre de 2006, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «S. S.ª Iltma. acuerda: Se declaran embargados los siguientes inmuebles: Finca 8412, obrante al libro 161, tomo 731, con referencia: Urbana. Número tres. Plaza de aparcamiento número tres, con el almacén o trastero número dos, ubicada en planta baja, situada a nivel -0,75 del bloque denominado «Isla Marina 1», ubicado en la única zona constructiva que integra el Conjunto Urbanístico en construcción denominado «Isla Marina 1 y 2», compuesto por una única fase, el cual está proyectado en el terreno ganado al mar, sito en término municipal de Benalmádena, Puerto Deportivo de base o invernada en la Playa de la Fuente de la Salud, denominado comercialmente «Puerto Marina», sito en calle Alborán, número 1-3, Islas de Levante, 8.ª fase Benalmádena-Costa. Finca nº 8.440 obrante al libro 161, tomo 731 con referencia: Urbana. Número diecisiete, ubicada a nivel -0,75, del Bloque denominado «Isla Marina 1» ubicado en la única zona constructiva que integra el Conjunto Urbanístico, en construcción, denominado «Isla Marina 1 Y 2» terreno ganado al mar, sito en término municipal de Benalmádena, Puerto Deportivo de base o invernada en la Playa de la Fuente de la Salud, denominado comercialmente «Puerto Marina» sito

en calle Alborán, número 1-3, Islas de Levante 8ª fase, Benalmádena-Costa. Finca n.º 8.582 obrante al libro 162 Tomo 732 con referencia: Urbana. Número ochenta y ocho. Apartamento número trescientos ocho, en dúplex, del Bloque denominado «Isla Marina 1», ubicado en la única zona constructiva que integra el conjunto Urbanístico en construcción, denominado «Isla Marina 1 y 2», compuesto por una única fase, el cual está proyectado en el terreno ganado al mar, sito en término municipal de Benalmádena, Puerto Deportivo de Base, o invernada en la Playa Fuente de la Salud denominado comercialmente «Puerto Marina», sito en la calle Alborán, número 1-3, Islas de Levante, 8.ª fase, Benalmádena-Costa».

Y para que sirva de notificación en forma del embargo trabajo sobre las fincas referidas, de las que es titular el citado anteriormente, expido el presente en Madrid a doce de enero de dos mil siete.

Madrid, 12 de enero de 2007.—Don Ismael Moreno Chamorro, Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción número dos. Audiencia Nacional.—2.959.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

MURCIA

Edicto

María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Murcia, comunico:

Que en los procedimientos número 426/06 y 425/06, por autos de fecha 22 de diciembre de 2006 dictados por la Ilustrísima Señora Doña María Dolores de las Heras García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil de Murcia, se ha declarado en concurso a los siguientes deudores:

Frutas Vero, S. L., con domicilio en Carretera de la Estación, sin número, Alquerías, Murcia, C.I.F. número B-30529325 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Murcia.

Juanymar, S. L., con domicilio en Carretera de la Estación, sin número, Alquerías, Murcia, C.I.F. número B-30280309, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Murcia.

Habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1.º Que las referidas Mercantiles conservarán las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de estas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

2.º Se nombran administradores concursales comunes para ambas deudoras:

Al Abogado Don Juan Carlos Mármol Tornel.
Al Titulado Mercantil Don Antonio Guillermo Nicolás Chaparro.

A Banco Popular en quien concurre la condición de acreedor.

3.º Se confiere a los acreedores de los concursados el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el periódico y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avenida Primero de Mayo, número uno, edificio Torres Azules, Torre A, Planta 1ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

4.º Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Para más información consultar <http://www.juzgado-mercantil.com>

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 22 de diciembre de 2006.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.—2.986.

VALENCIA

Edicto

Doña María Desamparados Bretón Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de Acreedores número 585/05 se tramita concurso voluntario de acreedores de la mercantil Industria Papelera Nesa, Sociedad Anónima, con CIF A-46010609, y domicilio en Alfara de Algimia (Valencia), calle Extramuros, 39, habiéndose dictado auto de esta fecha por el que se decreta la terminación de la fase común del concurso y la apertura de la fase de convenio, señalándose para que tenga lugar la pertinente Junta de Acreedores el próximo día 23 de marzo de 2007 a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a la propuesta de convenio en los términos del artículo 115-3 Ley Concursal. Deberán comparecer con los documentos originales que acrediten su identidad y la representación en que intervengan, en su caso.

Lo que se hace saber para general conocimiento y a los efectos del artículo 111-2 en relación con el artículo 23 Ley Concursal.

Valencia, 29 de diciembre de 2006.—La Secretaria Judicial.—2.975.